



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000280 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 31 MAY 2023

VISTO:

El Oficio N° 336-2023/GOB.REG.TUMBES-DRTPE-SEC-CRTPE., de fecha 24 de Mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al art. 191° de la Constitución Política de Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa e los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Bases de Descentralización – Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del País como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el artículo 10° literal h) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 36° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, establece como competencia compartida de los Gobiernos Regionales, la participación ciudadana, alentando la concertación entre los intereses públicos y privados en todos los niveles;

Que, el artículo 48° literal d) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece sus funciones en materia de trabajo, promoción del empleo y la pequeña y microempresa, el promover el diálogo y la concertación con las organizaciones representativas de los trabajadores, empleadores y sectores de la sociedad vinculados en materia de trabajo, promoción del empleo, formación profesional y fomento de la micro y pequeña empresa, en total armonía con las competencias atribuidas al Consejo Nacional del Trabajo y Promoción del Empleo, que es un órgano consultivo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el funcionamiento del Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, tiene como función la discusión y concertación de políticas en materia de trabajo, de promoción y previsión del empleo en función del desarrollo regional, concordante con las políticas de desarrollo nacional, promoviendo la participación de todos los sectores involucrados, a través de la ejecución de los procesos de planificación, gestión, vigilancia y evaluación del desarrollo laboral en la Región Tumbes;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000280 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 31 MAY 2023

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 009-2009-GOB.REG TUMBES-CR., publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de Noviembre del 2009, se aprobó lo siguiente:

Artículo Primero.- CRÉASE el Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes, cuyo objetivo es el fomentar el diálogo participativo entre los sectores involucrados en la problemática regional, concertando, diseñando y elevando las propuestas al Consejo Regional de Tumbes para su aprobación y ejecución; promover la coordinación de la formulación y aplicación de las políticas regionales de trabajo, empleo y promoción de la micro y pequeña empresa en la región, en el contexto de los lineamientos y las políticas nacionales, promoviendo la concertación de los integrantes involucrados en forma sistémica dentro del contexto regional, mediante los principios de eficiencia, ética y equidad.

Artículo Segundo.- El Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes, estará conformado por:

1. El Presidente Regional o su representante, quien lo preside.
2. La Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, quien asume la Secretaría Técnica.
3. Un representante de la Cámara de Comercio y Producción de Tumbes.
4. Un representante de la Asociación de Hoteles y Restaurantes.
5. Un representante de la Asociación de Pequeños y micro empresarios.
6. Un representante de la Asociación de Pequeños Industriales de madera.
7. Un representante de la Asociación de Ganaderos.
8. Un representante de la Central de Transporte de Tumbes.
9. Un representante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Tumbes.
10. Un representante de la Asociación de Transportistas.
11. Un representante de la Asociación de Langostineros.
12. Un representante de la Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO) Tumbes.
13. Un representante de la Central General de Trabajadores del Perú (CGTP) Tumbes.
14. Un representante del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional de Tumbes.
15. Un representante del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Particular Alas Peruanas filial Tumbes.
16. Un representante del Sindicato de Obreros Municipales de Tumbes.
17. Un representante del Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000280 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 31 MAY 2023

18. Un representante del Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa – COREMYPE.
19. Un representante del Colegio de Abogados.
20. Un representante del Colegio de Ingenieros.
21. Un representante del Colegio de Contadores.
22. Un representante de la Universidad Nacional de Tumbes.
23. Un representante de la Universidad Privada Alas Peruanas filial Tumbes.
24. Un representante del Servicio Nacional de Adiestramiento en el Trabajo Industrial (SENATI).

Que, mediante Oficio N° 336-2023/GOB.REG.TUMBES-DRTPE-SEC-CRTPE., de fecha 24 de Mayo del 2023, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes, solicita al Gobernador Regional, designar a su representante ante el Consejo Regional del Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes, en el marco de la Ordenanza Regional N° 009-2009-GOB.REG.TUMBES-CR., publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de Noviembre del 2009.

Que, de acuerdo a la autonomía administrativa y gestión del Gobierno Regional de Tumbes es necesario designar como Representante del Gobernador Regional ante el Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes, al **GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL** en funciones, quien lo presidirá; en el marco de la Ordenanza Regional N° 009-2009-GOB.REG.TUMBES-CR., publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de Noviembre del 2009, debiendo procederse a proyectar la resolución correspondiente.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Representante del Gobernador Regional ante el Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes, al **GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL** en funciones quien lo presidirá, en el marco de la Ordenanza Regional N° 009-2009-GOB REG.TUMBES-CR., publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de Noviembre del 2009; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

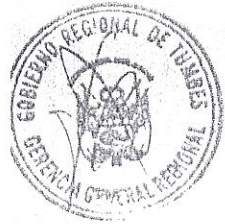
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000283 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 31 MAY 2023

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Gerente Regional de Desarrollo Social, a la Oficina Regional de Administración, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes, y a las demás oficinas competentes de Gobierno Regional para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordóñez
GOBERNADOR REGIONAL

